

Decreto N° 5104, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Ayto. del Municipio de Higüey, de una porción de terreno en ese mismo Municipio.

(G. O. N° 9188, del 13 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5104

VISTA la Resolución N° 15-69, de fecha 23 de octubre de 1969, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey;

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, para ser destinada a la construcción de un Cementerio Municipal, de una porción de terreno con extensión superficial de 4 hectáreas, equivalente a 63.6 tareas ubicada dentro de la parcela N° 385 del Distrito Catastral N° 10/6 del Municipio de Higüey, propiedad del señor Teófilo Sajour.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario de la porción de terreno precedentemente señalada, para su venta de grado a grado al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, el Presidente de dicho Ayuntamiento queda investido, por el presente decreto, de la autorización necesaria para realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de la mencionada porción de terreno.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER